



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Aprobación modificación PAU, determinación de fiestas locales 2023, adecuación ordenanzas fiscales y moción por paralización de planta de purines.»
Fecha	22 de julio de 2022
Duración	Desde las 21:00 hasta las 22:25 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
Presidida por	JOSÉ MANUEL QUIJORNA GARCÍA
Secretario	SATURNINO CAPUCHINO PERULERO

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	ALICIA MORENO NAVAS	SÍ
	CARLOS JULIAN GUTIERREZ DELGADO	SÍ
	ESTER SANCHEZ-TEMBLEQUE CAMUÑAS (Interventora - sin derecho a voto)	SÍ
	GONZALO DEL AGUILA CARRASCO	SÍ
	JESUS ROMERO MIGUEL	SÍ
	JULIAN GUTIERREZ LOZANO	SÍ
	JULIAN MARTIN PALOMINO CARRASCO	SÍ
	JULIAN RODRIGUEZ PALMERO	SÍ
	JOSÉ MANUEL QUIJORNA GARCÍA	SÍ
	LAURA CUERVA CARRASCO	SÍ
	LUIS TAPETADO PEREZ-OLIVARES	SÍ





	MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SÍ
	MARIA DEL PILAR SOTO PALOMINO	SÍ
	MARIA VICTORIA DIAZ-TENDERO GARCIA	SÍ
	MARIO GALAN GARCIA	SÍ
	RODRIGO MORALES LOPEZ	SÍ
	SANDRA LOZANO TENDERO	SÍ
	SATURNINO CAPUCHINO PERULERO (Secretario - sin derecho a voto)	SÍ
	VENTURA CASAS REY	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si existe alguna observación al acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 24 de junio de 2022, sin que se produzcan observaciones al acta de dicha sesión.

Por tanto, el acta de la sesión celebrada el día 24 de junio de 2022 se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Aprobación, si procede, de la modificación del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Industrial S-5 UA-1 "Oeste". Expediente 2020/972.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Rodrigo Morales López, señor concejal del Área de Obras y Urbanismo, para que explique sucintamente el alcance de este punto referente al expediente número 2020/972.

Indica el señor Morales que, es objeto de este punto, la aprobación, si procede, de la modificación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector Industrial S-5, Unidad de Actuación





1 “Oeste”, de los definidos por las Normas Subsidiarias de Consuegra, motivada tras detectarse un error en la delimitación del Sector, en la confrontación de la cartografía digital y la cartografía analógica de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Consuegra, siendo necesario corregir el límite Noroeste del sector S-5, reduciendo en 4.812 m² su inicial superficie de 193.782 m², lo que supone un 2,48 % del mismo, quedando la superficie a ordenar en 188.970 m².

La corrección del error motiva que, con fecha 18 de abril de 2022, el agente urbanizador haya presentado una Modificación puntual del Plan Parcial y una Memoria justificativa de la modificación del Proyecto de Urbanización inicialmente aprobado, con objeto de ajustar el límite Noroeste del sector al suelo urbanizable de las vigentes Normas Subsidiarias, finaliza diciendo el señor Morales.

A continuación, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien indica que su Grupo se abstendrá en este punto del orden del día, de acuerdo con la postura que han mantenido durante la tramitación del expediente de referencia.

Posteriormente, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quien indica estar a favor de la modificación que se propone al tratarse de discrepancias cartográficas subsanables.

Para finalizar, el señor Alcalde, Don José Manuel Quijorna García, explica que el error se ha detectado durante la redacción del Plan Parcial, correspondiendo en este momento definir convenientemente la delimitación del sector, dar traslado de la modificación a los organismos correspondientes y ajustar las cargas que correspondan a cada una de las partes que forman parte de este desarrollo.

El Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, a propuesta de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en virtud de las competencias que le son otorgadas en el artículo 122.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, con **9 votos a favor** (8 del Grupo Municipal PP y 1 del Grupo Municipal VOX) y **8 abstenciones** (8 del Grupo Municipal PSOE), adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación del Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector Industrial S-5, Unidad de Actuación 1 “Oeste”, de los definidos por las Normas Subsidiarias de Consuegra.

SEGUNDO. Formalizar la modificación del Programa de Actuación Urbanizadora mediante documento administrativo.





TERCERO. Notificar a los interesados, en el plazo de diez días a partir de la fecha del acuerdo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Comunicar al Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Agrupaciones de Interés Urbanístico, la aprobación de la modificación del Programa de Actuación Urbanizadora.

QUINTO. Publicar la aprobación de la modificación del Programa de Actuación Urbanizadora en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

SEXTO. Dar traslado de este acuerdo y de la modificación del Programa de Actuación Urbanizadora aprobada a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Aprobación, si procede, de los días 8 de septiembre y 21 de septiembre como fiestas locales para el año 2023. Expediente 1079/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Luis Tapetado Pérez-Olivares, señor concejal del Área de Servicios Generales, Interior y Festejos, quien indica que es potestad de este Pleno determinar las fiestas de carácter local para el próximo año, siendo los días 8 y 21 de septiembre los que se proponen como fiestas locales para el año 2023, sin que se produzcan observaciones por el resto de miembros de la Corporación.

De este modo y, a la vista de los siguientes antecedentes:

Visto el escrito de fecha 21 de junio de 2022 y registro de entrada 2022-E-RC-1294 de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, interesando la propuesta por parte del Pleno del Ayuntamiento de dos fiestas de carácter local para el año 2023, a los efectos de cumplimentar lo expresamente determinado en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, que han sido declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Interior y Festejos de fecha 15 de julio de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, por **UNANIMIDAD** del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente,





ACUERDO

PRIMERO. Determinar las fiestas locales para el año 2023 los días 8 de septiembre y 21 de septiembre.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, a la siguiente dirección electrónica: fiestastoledo@jccm.es.

Aprobación, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Expediente 972/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Rodrigo Morales López, señor concejal del Área de Obras y Urbanismo, quien procede a informar sobre el expediente tramitado a efectos de modificación de la Ordenanza Fiscal número 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Indica el señor Morales que el objeto de este punto es la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y, en particular, de su artículo quinto, para introducir una bonificación por la instalación de placas solares y por la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos. La iniciativa de dicha modificación responde a la necesidad de introducir una bonificación, fijada en un treinta por ciento sobre la cuota, a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar o bien se instalen puntos de recarga para vehículos eléctricos, adaptando así la ordenanza fiscal vigente a las nuevas políticas sobre transición energética en base a las cuales se promueve la utilización de energías renovables. Esta bonificación se aplicará sobre el coste real de los elementos exclusivamente necesarios para su instalación y no sobre el coste real de toda la construcción, finaliza diciendo el señor Morales.

A continuación, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien indica que su Grupo está de acuerdo con que se apueste por energías limpias, instando al Equipo de Gobierno a que apuesten, de forma clara y decidida, por la instalación de placas solares en los edificios municipales.

Posteriormente, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quien señala estar de acuerdo con la modificación expuesta.





Para finalizar, toma la palabra el señor Alcalde para reseñar que no existen tantas localidades en la Provincia de Toledo que hayan apostado por esta reducción fiscal. En otras localidades se ha optado por articular esta bonificación a través del Impuesto de Bienes Inmuebles, si bien, pensamos que la misma es más efectiva a través del ICIO, finaliza diciendo el señor Alcalde.

De este modo y, a la vista de los siguientes antecedentes:

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2022, se incoó expediente con el fin de modificar la Ordenanza Fiscal número 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Visto que, con fecha 8 de julio de 2022, se elaboró por la Tesorería propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal número 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Visto que, con fecha 8 de julio de 2022, se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Visto que, con fecha 10 de junio de 2022, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que, con fecha 15 de julio de 2022, se emitió Dictamen por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Cultura.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por **UNANIMIDAD** del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de





anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://consuegra.sedelectronica.es/info.0>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Aprobación, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 13 reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. Expediente 1171/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, señor concejal del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Cultura, quien procede a informar sobre el expediente tramitado a efectos de llevar a cabo la modificación de la Ordenanza Fiscal número 13 reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Indica el señor Romero que el objeto de esta modificación es la adecuación del importe de la placa de vado permanente a su coste real de mercado, proponiéndose modificar el artículo quinto, cuota tributaria, pasando de nueve a veinticuatro euros la cuantía a la que asciende la placa de vado permanente.

A continuación, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien señala estar de acuerdo con la modificación que se propone. Pregunta el señor concejal sobre cómo se encuentra actualmente el servicio de grúa.

Posteriormente, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quien explica que el acuerdo para la prestación del servicio de grúa se ha suspendido. Plantearse el coste del servicio de grúa no tenía ninguna entidad, remarca el señor concejal.





Cuando se localiza un vehículo aparcado en una portada con vado, a través de la Policía Local, se procede a identificar y localizar al propietario para la retirada del vehículo.

De este modo y, a la vista de los siguientes antecedentes:

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2022, se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal número 13 reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Visto que, con fecha 12 de julio de 2022, se emitió informe técnico-económico sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal número 13 reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Visto que, con fecha 12 de julio de 2022, se elaboró por la Tesorería, propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal número 13 reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Visto que, con fecha 12 de julio de 2022, se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Visto que, con fecha 12 de julio de 2022, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que, con fecha 15 de julio de 2022, se emitió Dictamen por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Cultura.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por **UNANIMIDAD** del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 13 reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para





aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://consuegra.sedelectronica.es/info.0>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Aprobación, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 17 reguladora de la tasa por realización de actividades en instalaciones deportivas. Expediente 804/2021.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, señor concejal del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Cultura, quien procede a informar sobre el expediente tramitado a efectos de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 17 reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.

Indica el señor Romero que el objeto de este punto es la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, con objeto de adaptar la ordenanza fiscal vigente a las actividades que actualmente se imparten desde el Área de Deportes y definir de forma clara los supuestos en que procederá la devolución de la tasa en caso de desistimiento voluntario del interesado o demandante de este tipo de actividades o usuario de las instalaciones deportivas, sin que se produzcan observaciones por los miembros de la Corporación presentes.

De este modo y, a la vista de los siguientes antecedentes:





Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2022 se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal número 17 reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.

Visto que, con fecha 7 de julio de 2022, se emitió informe técnico-económico sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal número 17 reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.

Visto que, con fecha 7 de julio de 2022, se elaboró por la Tesorería propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal número 17 reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.

Visto que, se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Visto que, con fecha 8 de julio de 2022, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que, con fecha 15 de julio de 2022, se emitió Dictamen por la Comisión Especial de Cuentas: Economía, Hacienda, Patrimonio y Cultura.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por **UNANIMIDAD** del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 17 reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.





Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://consuegra.sedelectronica.es/info.0>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Aprobación, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 24 reguladora de la tasa por derechos de examen. Expediente 1140/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, señor concejal del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Cultura, quien procede a informar sobre el expediente tramitado a efectos de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 24 reguladora de la tasa por derechos de examen.

Explica el señor Romero que el objeto de este punto es la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, con la finalidad de incluir la exención del pago de la tasa por derechos de examen a personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y a personas que se encuentren en situación de desempleo, para así adecuar la ordenanza a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social; y por otro lado, adaptar la nomenclatura de grupos y subgrupos a la actualmente vigente.

Hace referencia el señor Romero al error detectado por el grupo municipal socialista en la redacción del artículo séptimo. Indica el señor Romero que, donde pone “...convocadas por la Administración pública estatal”, debe de poner “...convocadas por la Administración Pública”. En cuanto a los requisitos que se solicitan para el disfrute de la exención por la condición de demandante de empleo, existen certificados emitidos por el SEPE que facilitan este trámite que, en principio, parece bastante tedioso.

A continuación, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien indica estar de acuerdo con la exención que se propone en aras a favorecer a las personas con discapacidad y a personas que figuren como demandantes de empleo.





Posteriormente, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quien señala que estar de acuerdo con la modificación propuesta.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por **UNANIMIDAD** del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 24 reguladora de la tasa por derechos de examen, en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://consuegra.sedelectronica.es/info.0>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Moción para instar al Gobierno de España a incluir al Sector de la Cogeneración en el Mecanismo de Compensación del Mercado Eléctrico. Expediente 1143/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de Don José Manuel Quijorna García, señor Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Consuegra, se procede a exponer el contenido de la presente moción:

La Planta de Tratamiento Eficiente de Purines de Consuegra se encuentra actualmente parada por los elevados precios del gas que hacen inviable la producción de energía eléctrica a través del biogás. Como daño colateral a esta paralización, los purines derivados de las explotaciones porcinas locales no se están procesando correctamente, con el grave riesgo medioambiental que este hecho supone. Por





parte del Gobierno de España se tomó la decisión de delimitar el precio del gas de varios sectores, quedando las centrales de cogeneración fuera de este mecanismo de compensación. Por todo ello, se somete a la consideración de este Pleno la presente moción para poder dar traslado de su contenido al Gobierno de España.

A continuación, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado, quien indica que la paralización de la planta de purines supone un perjuicio económico y medioambiental importante para nuestra localidad, por lo que su Grupo está de acuerdo con cualquier reivindicación que favorezca a sectores o industrias que tengan un impacto significativo en el medio ambiente.

Posteriormente, el señor Alcalde cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quien señala que la construcción de la planta de purines ha sido un proyecto no rentable desde sus inicios. El problema con los purines es significativo, finaliza diciendo el señor concejal.

Seguidamente, el señor Alcalde indica que, al margen de estas consideraciones que exceden de las competencias municipales, este Órgano tiene el deber de estar al lado de los ganaderos de Consuegra. Por los daños colaterales que produce la paralización de la planta de purines, es de justicia la inclusión del sector de la cogeneración en este mecanismo de compensación del mercado eléctrico. Si el precio del gas aumenta, la planta de purines terminará cerrada definitivamente. Los ganaderos están preocupados por el coste derivado de la gestión de estos purines. Nos preocupa el hecho que se des controle el vertido de estos residuos donde no corresponda, finaliza diciendo el señor Alcalde.

Justificada debidamente la urgencia de la moción, el señor Alcalde procede a dar lectura del contenido íntegro de la moción para someterla directamente a conocimiento de este Órgano, solicitando al Pleno del Ayuntamiento de Consuegra la adopción de los acuerdos que procedan.

-

En virtud de lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, adopta por **UNANIMIDAD** el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la moción presentada por esta Alcaldía, cuyo tenor literal es:

“MOCIÓN PRESENTADA POR D. JOSÉ MANUEL QUIJONA GARCÍA, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INCLUIR AL SECTOR DE LA COGENERACIÓN EN EL MECANISMO DE COMPENSACIÓN DEL MERCADO





ELÉCTRICO, CONOCIDO POPULARMENTE COMO “TOPADO DEL GAS”.

La Planta Zero Waste Energy Castilla La Mancha – Consuegra (Toledo) es un Complejo Industrial dedicado al tratamiento eficiente y secado de purines y a la valorización y producción de biogás.

El principal objeto de ZWE Castilla La Mancha – Consuegra se fundamenta en la generación eléctrica, incluyendo la generación mediante biogás, y en la gestión sostenible y tratamiento del subproducto procedente de la actividad de las granjas porcinas locales. Este tratamiento se lleva a cabo mediante el aprovechamiento de la energía térmica generada con los gases de escape y los circuitos de alta y baja refrigeración de los motogeneradores.

El proceso de reducción y tratamiento eficiente de purines consiste básicamente en el aprovechamiento del calor procedente de la cogeneración, a través de la producción de vapor, para la eliminación de la mayor parte de la humedad contenida en este residuo, dando lugar a un fertilizante o enmienda orgánica que será incorporado a las actividades agrícolas de la zona.

Además, el proceso de biodigestión al que son sometidos los purines permite obtener un biogás con el que satisfacer las necesidades de en torno al tres por ciento del combustible utilizado por los motogeneradores.

Esta empresa está encuadrada dentro del sector de los Cogeneradores, afectado directamente por la excepción ibérica sobre la electricidad.

Desde la aprobación el pasado 14 de junio del mecanismo de compensación del mercado eléctrico —“topado de gas”, el escenario es crítico, ya que la mitad de la cogeneración española está parada, algo incomprensible siendo la tecnología más eficiente, estable y segura del país, aportando electricidad y energía térmica útil para multitud de aplicaciones industriales (sector alimentación, residuos, agricultura, ganadería, etc.).

Tras la entrada en vigor del citado topado del gas en el que se ha excluido a la cogeneración, el sector se aboca al desastre general. Más de la mitad de las plantas no han tenido otra opción que parar y el resto se ve obligado a producir en pérdidas para dar el calor y la energía que sus fábricas asociadas necesitan. Como sucede en las instalaciones de tratamiento de purines, la mayoría de las cogeneraciones no pueden trasladar las pérdidas a sus industrias asociadas, lo que obliga a parar para evitar incurrir en pérdidas millonarias.

Como consecuencia del citado topado del gas, las paradas de plantas se han disparado al disminuir el precio del mercado eléctrico que cobran los cogeneradores, una disminución que se reconoce y





compensa a los ciclos combinados, pero no a los cogeneradores, que siguen sufriendo los continuos aumentos en el precio del gas. Es necesario que se reconozcan los costes de estas empresas. En dos semanas de la “singularidad ibérica”, el precio del gas reconocido a los ciclos combinados ha sido de 111 €/MWh, mientras que a las cogeneraciones se les propone la cifra 50 €/MWh.

Desde el sector se reclama ser incluidos en el Mecanismo de Compensación del Mercado Eléctrico en igualdad de condiciones que otros sectores como pueden ser, los ciclos combinados y otras centrales térmicas, para poder continuar con la actividad y el proceso industrial asociado, los cuales son de vital importancia para el desarrollo de los sectores de la alimentación, agricultura y ganadería donde ZERO WASTE ENERGY genera su actividad.

La cogeneración es una tecnología clave para sectores calorintensivos, como el caso de las plantas de tratamiento eficiente de purín y lodos derivados del sector del aceite de oliva entre otras, donde juegan un papel crucial medioambiental, contribuyendo en la eliminación de residuos que no podrían ser eliminados de otra forma sostenible.

El malestar empresarial, agrícola y ganadero no tiene precedentes por las pérdidas económicas, de puestos de trabajo, directos e indirectos, y los daños medioambientales que la parada de esta planta puede ocasionar por la acumulación de purines.”

SEGUNDO. Instar al Gobierno de España a incluir al Sector de la Cogeneración en el Mecanismo de Compensación del Mercado Eléctrico, conocido popularmente como “*Topado del Gas*”, en igualdad de condiciones que otros sectores, por los perjuicios económicos y medioambientales que la paralización de la Planta de Tratamiento Eficiente de Purines de Consuegra ocasiona.

TERCERO. Dar traslado de la presente Moción al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS





Ruegos y preguntas

Primera pregunta:

Carlos Julián Gutiérrez Delgado (grupo municipal socialista): En relación con el asfaltado de calles que se está acometiendo actualmente, ¿se cuenta con el beneplácito de la concesionaria en este sentido? Nos gustaría ser conocedores de los informes favorables de Gestagua en cuanto al asfaltado.

Rodrigo Morales López (grupo municipal popular): Se han pedido los correspondientes informes a Gestagua para el asfaltado de todas las calles. Ninguna de estas calles requiere de intervención en este sentido, están saneadas. La calle Don Pedro Torres se va a reparar "hacia arriba" únicamente.

Carlos Julián Gutiérrez Delgado (grupo municipal socialista): Con la respuesta que nos dá nos es suficiente. Les rogaríamos que la planificación del asfaltado se haga con el mejor sentido, teniendo en cuenta igualmente la mejora del acerado.

Ruego:

Carlos Julián Gutiérrez Delgado (grupo municipal socialista): Las entradas al pueblo muestran un estado de conservación un tanto precario. Señalar, por ejemplo, el estado en el que se encuentra la travesía de Urda, desde la zona del polideportivo hasta la propia Carretera de Urda. Ustedes adquirieron la cesión de toda la travesía y eso requiere un cuidado y mantenimiento. Les pediría que se “pongan las pilas” con las entradas al pueblo.

José Manuel Quijorna García (grupo municipal popular): Espero que, en concordancia con su visión, apoyen la propuesta que se expondrá en el próximo Pleno.

Segunda pregunta:

Carlos Julián Gutiérrez Delgado (grupo municipal socialista): En cuestión de contenedores de basura, ¿se está controlando el número de fregados de estos contenedores para evitar malos olores? Habría que limpiar las zonas aledañas a los mismos y reforzar los contenedores de las zonas críticas, ya que colapsan muy rápido.

Luis Tapetado Pérez-Olivares (grupo municipal popular): Se solicitó a la empresa encargada de este servicio que enviase un calendario al respecto. Este calendario está en poder de la Policía Local, por lo que se entiende que se está cumpliendo. Sería recomendable que la basura se tirase a partir de las nueve de la noche para evitar malos olores. Hemos aumentado los días de recogida de basura, recogándose





todos los días de la semana.

Tercera pregunta:

Carlos Julián Gutiérrez Delgado (grupo municipal socialista): En relación con la Concejalía de Atención a la Ciudadanía, asociada a una liberación parcial, no se ha celebrado comisión informativa alguna desde hace un año y ocho meses, ¿a qué se debe este hecho? Nos gustaría que fuese una Concejalía más activa. Pasa el tiempo sin convocatoria de ciertas comisiones. No tenemos oportunidad de ser informados. Instamos al Equipo de Gobierno para que se doten de contenido y podamos trabajar en los diferentes asuntos municipales.

Ruego:

Julián Gutiérrez Lozano (grupo municipal socialista): Les rogaría que se revisaran las condiciones fecales del teatro municipal ante los malos y persistentes olores existentes en el edificio.

Jesús Romero Miguel (grupo municipal popular): Existe un problema en el teatro que no somos capaces de solucionar. Diferentes profesionales han ido a evaluarlo, indicándonos que se trata de un problema con los sifones que provocan este mal olor.

José Manuel Quijorna García (grupo municipal popular): Todos los profesionales han coincidido que se trata de un problema de infradimensionamiento de la red de saneamiento en relación con las características del edificio. Cambiar la red de saneamiento del teatro municipal tiene una solución bastante difícil.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

